

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintidós de noviembre de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandada	María Isabel Pérez Medina.
Radicado	05001 31 03 008 2023-00275-00
Instancia	Primera
Tema	Requiere parte demandada

Se le hace saber a la parte demandada, que la solicitud de terminación del proceso por pago de la obligación, debe estar coadyuvada por la parte actora; o en su defecto ajustar su petición a las normas del CGP sobre el particular.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia Y del Derecho)